

Órganos de gobierno del Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística (Eustat)

La Dirección General es el supremo órgano del Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística.

Corresponde al Director General del Instituto el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 31 de la Ley 4/1986, de 23 de abril de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y de cuantas pudieran corresponderle de acuerdo con la normativa vigente.

- **El Director General tiene las siguientes funciones:**
- a)** La representación legal y extrajudicial del Instituto.
 - b)** La dirección administrativa y el impulso, dirección y coordinación de las actividades del Instituto.
 - c)** El ejercicio de las competencias que en materia de personal atribuye a cada Organismo Autónomo el artículo 10.3 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.
 - d)** El impulso, la dirección y la coordinación de las actividades relacionadas con la formación del personal estadístico.
 - e)** La propuesta, para su posterior aprobación por el Departamento al que esté adscrito, del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto.
 - f)** La autorización de los gastos y la ordenación de los pagos del Instituto.
 - g)** El ejercicio de las facultades correspondientes al órgano de contratación.
 - h)** La suscripción de convenios y acuerdos, en el marco de las normas generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
 - i)** La representación oficial de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia estadística.
 - j)** La elaboración de los Anteproyectos de los Planes y de los Proyectos de los Programas Estadísticos.
 - k)** El impulso y dirección de las relaciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia estadística con la Organización Estadística Vasca y con los Institutos y Organizaciones Internacionales, Estatales y Regionales de Estadística.
 - l)** La planificación, normalización y armonización de la actividad estadística de la Organización Estadística Vasca.

- **De la Dirección General del Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística dependen los siguientes órganos con el rango de Subdirección:**
 - a) La Subdirección de Coordinación Técnica y Difusión.
 - b) La Subdirección de Producción y Análisis Estadístico.
- **Con carácter general, corresponde a las Subdirecciones:**
 - a) La programación, impulso, dirección, coordinación y control de las actividades de la Subdirección, de acuerdo con las directrices que fije el Director General del Instituto.
 - b) La dirección y coordinación de los medios materiales, económicos y humano asignados a la Subdirección.
- **La Subdirección de Coordinación Técnica y Difusión tiene las siguientes funciones:**
 - a) La supervisión de los proyectos técnicos de cada operación estadística incluida en el Plan Vasco de Estadística y en los Programas Estadísticos Anuales y la realización de auditorías de carácter técnico.
 - b) La investigación y el desarrollo de nuevas metodologías de aplicación a la actividad del Instituto, dando prioridad a la participación en proyectos europeos o internacionales de esta naturaleza.
 - c) El diseño, desarrollo, mantenimiento e implantación de los sistemas de información y de telecomunicaciones del Instituto, elaborando para ello los correspondientes Planes de Sistemas y proponiendo los estándares a emplear en el Instituto en estas materias, de conformidad a lo establecido en el Decreto 35/1997, de 18 de febrero, por el que se regula la planificación, organización, distribución de funciones y modalidades de gestión en materia de sistemas de información y telecomunicaciones.
 - d) La investigación de productos informáticos y de telecomunicaciones existentes en el mercado, cara a su posible utilización en la actividad del Instituto.
 - e) El establecimiento de procedimientos de calidad en las diferentes fases de las operaciones estadísticas.
 - f) La realización de actividades de marketing estadístico y de prospección de mercado, así como de estudios de satisfacción de usuarios, y la propuesta de realización de estudios, análisis u operaciones estadísticas que permitan cubrir las necesidades de información que se detecten.

- g) La colaboración con la Dirección General en la coordinación de las relaciones del Instituto con las organizaciones estadísticas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, del Estado e internacionales, así como con las Universidades, medios de comunicación, agentes económicos y sociales, usuarios y clientes del Instituto.
- h) La elaboración y mantenimiento de los sistemas de normas, clasificaciones, códigos y nomenclaturas a utilizar por la Organización Estadística Vasca.
- i) El establecimiento, siguiendo las directrices de la Dirección General, de la política de difusión del Instituto, materializando los correspondientes productos de difusión y manteniendo y mejorando los contenidos del servidor Internet del Instituto.
- j) El diseño, desarrollo, mantenimiento e implantación del Banco de Datos Estadísticos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- k) La dirección del Servicio de Información del Instituto, tanto en su sede central como en Oficinas Territoriales.
- l) La propuesta y, en su caso, elaboración de productos de difusión de carácter recopilatorio.
- m) La canalización de las peticiones externas de información y de las solicitudes de asistencias técnicas que se formulen al Instituto, y la atención de aquellas que correspondan a la Subdirección.
- n) El inventario y catalogación de las fuentes de información externas de origen estadístico o de aquellas de origen administrativo que sean susceptibles de utilización estadística.
- o) La elaboración y mantenimiento del Registro de Cuestionarios Estadísticos y del Registro de Proyectos Técnicos de la Organización Estadística Vasca.

➤ **La subdirección de Producción y Análisis Estadístico tiene las siguientes funciones:**

- a) La propuesta, diseño y desarrollo de la producción estadística de los Planes y Programas asignada a la Subdirección.
- b) La sistematización e implementación de procesos de mejora y de calidad de la producción estadística.
- c) La elaboración y promoción de estudios y análisis en base a la información estadística.
- d) La colaboración con la Dirección General en el fomento y promoción de las relaciones con Instituciones y Organismos estadísticos con el fin de impulsar actuaciones coordinadas en los aspectos técnicos de la metodología de estadísticas económicas y socio-demográficas.

- e) La coordinación de los trabajadores de campo: recogida de información, establecimiento de los controles de calidad, alta inspección y formación de los agentes entrevistadores, depuradores, codificadores e inspectores.
- f) El diseño, implementación, elaboración y mantenimiento de los Ficheros-Directorios.
- g) El diseño, elaboración y mantenimiento de sistemas integrados de estadísticas e indicadores económicos y socio-demográficos y cuentas económicas, tanto de carácter coyuntural como estructural.
- h) La coordinación y asesoramiento en relación con los aspectos técnicos de la metodología de estadísticas económicas y socio-demográficas.
- i) La elaboración de los proyectos técnicos de las estadísticas asignadas a la Subdirección.
- j) La atención de las peticiones externas y de las asistencias técnicas que correspondan a la Subdirección.